

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 102- 2023- EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 30 de noviembre del 2023

VISTO;

El informe N° 622-2023-GER.ADMIN. Y FZAS/EPS.MARAÑÓN S.A.; y,

CONSIDERANDO;

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-208 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, el Artículo 5° de la Ley 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece: "Crease el sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y Local, a fin de lograr una administración adecuada, simplificada y eficiente, teniendo a la superintendencia nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector.

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., se encuentra obligada al cierre de cada ejercicio fiscal, a elaborar adecuada y oportunamente el Inventario Físico General de Activos Fijos, por cuentas contables y previa su verificación física in situ, de los bienes no depreciables y de abastecimiento; la verificación de existencias físicas de almacén, aplicando para el efecto la, normatividad emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), complementándola con las normas legales, técnicas y administrativas vigentes.

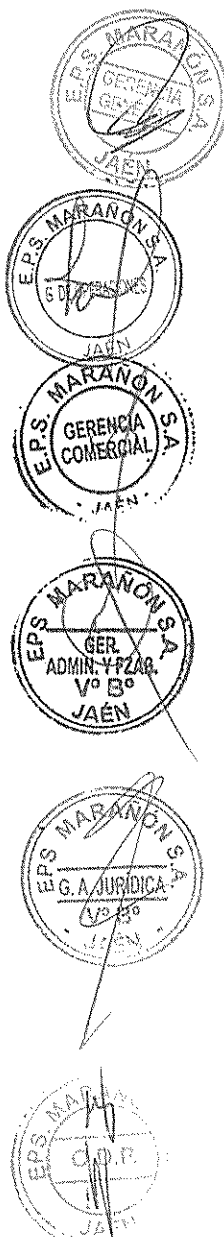
Que, conforme el artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Gerencia de Administración o la oficina que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable.

Que, el Informe N° 622-2023- GER.ADMIN. Y FZAS/EPS.MARAÑÓN S.A., de fecha 21 de noviembre del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas informa la necesidad de contar con la Comisión de Inventario físico de los elementos de propiedad, planta y equipo de la EPS MARAÑÓN SA, del Ejercicio Fiscal 2023. El objetivo del inventario es determinar la existencia física exacta de los bienes del activo fijo, valorización y conciliación del inventario con los saldos de los registros contables y realizar los ajustes contables de ser el caso resultante del inventario para el cierre de la información contable del ejercicio 2022.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 88-2019-EPS/ MARAÑÓN SA, del 29 de octubre de 2019, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 017-2019-EPS MARAÑÓN S.A./GG - Directiva para la Toma de Inventario Físico de los Elementos de Propiedad, Planta y Equipo de la EPS MARAÑÓN S.A.

Que, acorde con la Directiva N° 017-2019-EPS MARAÑÓN S.A./GG Directiva para la Toma de Inventario Físico de los Elementos de Propiedad, Planta y Equipo de la EPS MARAÑÓN



S.A. - numeral VI. - Disposiciones Específicas, 6.1. Procedimiento del Inventario, sub numeral 6.1.1 De la Comisión del Inventario Físico, dispone: "la Gerencia General de las EPS en el mes de diciembre de cada año, designa mediante Resolución a la Comisión de Inventario Físico, que tiene a su cargo todo el proceso de toma de inventario físico de los elementos de propiedad planta y equipo, al cierre del ejercicio económico; la misma que está conformada de la manera siguiente:

- El Gerente de Administración y Finanzas o cargo equivalente, quien la preside.
- Un representante de la Oficina de Administración o cargo equivalente.
- Un representante de la Oficina de Logística o cargo equivalente.
- El Jefe de la oficina de Estudios, Obras y Proyectos
- El Jefe de la Oficina del Órgano de Control institucional, si lo hubiere en calidad de Veedor.

El numeral 6.1.2 dispone que el Analista de Control patrimonial debe participar como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes.

Que, en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, delegadas mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 030-2023, de fecha 15 de septiembre de 2023 y Resolución de Consejo Directivo N° 000038-2023 -OTASS/CD, de fecha 18 de septiembre de 2023, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A., y con los vistos de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros Integrantes de la Comisión de Inventario físico de los elementos de propiedad, planta y equipo de la EPS MARAÑÓN SA, del Ejercicio Fiscal 2023, la que estará integrado por los siguientes trabajadores:

MIEMBROS	CARGO
Presidente	Gerente de Administración y Finanzas
Miembro	Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
Miembro	Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial
Miembro	Jefe de Oficina de Estudios, Obras y proyectos.
Facilitador	Jefe (e) de la Oficina de Control Patrimonial

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro dispositivo contrario a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, así como su notificación a las integrantes del Comité y las oficinas que corresponda.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, que la Oficina de Imagen corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

E.P.S. MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Faustino Ramírez Mas
GERENTE GENERAL

